

OVALLE, 03 JUL. 2001

VISTOS : La Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Resolución 520, año 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: La necesidad de intervenir multidisciplinaria y participativamente en el tema de la Seguridad Ciudadana, con el objeto de coordinar políticas y acciones que apunten a la disminución de la tasa de delitos y al aumento de la sensación de seguridad de los ciudadanos de la Provincia; dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA Nº. 176 /

1.- Constitúyese el "COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE LIMARÍ", organismo de carácter consultivo y ejecutivo, cuyo objetivo general es la articulación con los Comités Comunales de Seguridad Ciudadana, en la coordinación y desarrollo de políticas o acciones tendientes a fomentar la participación de la comunidad en la prevención y disminución del índice de delitos y tasas de criminalidad, aumentando la ocupación de los espacios públicos y tiempo ocioso de población en riesgo social.

2.- El Comité será presidido por el Señor Gobernador Provincial, quien designa para el cargo de Secretario Ejecutivo a Sra. Mila Jeria de Laire, Asesora Jurídica de la Gobernación Provincial de Limarí.

3.- Integrarán además el Comité en calidad de Directores y en representación de las áreas que señalan, las siguientes personas:

- Fiscalía de Ovalle
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones
- Corporación de Asistencia Judicial
- Red de Apoyo a la Violencia Intrafamiliar
- Comité Provincial Control de Drogas y Estupefacientes
- Departamento Provincial de Educación
- Consejo Local de Deportes y Recreaciones
- Patronato Local de Reos (Centro de Reinserción Social)
- Alcaldes de la Provincia de Limarí
- Ministerio Secretaría Gral. de Gobierno (Coordinador Provincial)
- Representante Uniones Comunales Juntas de Vecinos (5 Comunas)

4.- El Comité aprobará un Reglamento de Funcionamiento, en que se determinará, entre otros temas, la forma y periodicidad de sus reuniones y la forma de renovación o representación de sus miembros.

5.- Le corresponderá además, la elaboración de un "Plan Anual de Trabajo", que contemple las acciones, iniciativas e indicadores de más importancia, teniendo presente la realidad de cada comuna, definida por el propio Comité.

6.- La Sesión de Constitución tendrá lugar a las 10:30 del día 03 de julio de 2001, en el Salón de Sesiones de la Gobernación Provincial de Limarí.

CUMPLASE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




IVAN A. PAVLETICH MATUS
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI
IV REGION COQBO.




MILA JERIA DE LAIRE
ASESOR JURIDICO
GOBERNACION PROVINCIA DE LIMARI